



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0651 Del **GP Podemos**, sobre el tratamiento inadecuado de toallitas higiénicas y de limpieza. Página 1

9L/PNL-0654 Del **GP Podemos**, sobre protección de la Cueva del Llano, en La Oliva. Página 2

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0651 *Del GP Podemos, sobre el tratamiento inadecuado de toallitas higiénicas y de limpieza.*

(Registro de entrada núm. 8648, de 2/10/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de octubre de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.1.- Del GP Podemos, sobre el tratamiento inadecuado de toallitas higiénicas y de limpieza.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de octubre de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia del diputado Manuel Marrero Morales, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre el tratamiento inadecuado de toallitas higiénicas y de limpieza, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento (AEAS) elaboró el estudio¹: “Aportación de carga biodegradable por textiles y diversos productos de limpieza a agua residual”. El mismo pone de manifiesto la influencia de la carga orgánica de las toallitas higiénicas textiles en las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) y, de manera general, en el conjunto de los sistemas de saneamiento y depuración (conducciones, redes, estaciones de bombeo...). En efecto, del estudio se desprenden datos llamativos y que demuestran que, al cabo de 5 días, el papel se disuelve en el agua casi en su totalidad (hasta un 90 por ciento). Sin embargo, el material del que están hechas las toallitas húmedas resiste cualquier centrifugado y depuración, y apenas se disuelve un 26 por ciento del total.

Por su parte, la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)² analizó 19 marcas de toallitas húmedas específicas para higiene infantil, llegando a la conclusión de que ninguna de ellas resultó ser ni desechable ni biodegradable; ni siquiera aquellas 15 que se anunciaban como tales, lo que nos da una idea de las graves consecuencias económicas y ambientales de este fenómeno. Y es que ninguna de las toallitas analizadas se degrada después de dos meses más del 5 por 100, cuando deberían superar el 60 por ciento para ser consideradas como biodegradables.

Esta escasa y lenta desintegración, unida al mal hábito de deshacerse de ellas arrojándolas al inodoro, está afectando seriamente a las redes de saneamiento y al funcionamiento de las depuradoras, lo que provoca daños importantes; se calculan pérdidas de doscientos millones de euros al año en España, según AEAS.

En Canarias ya se ha dado la voz de alarma en algún municipio. Es el caso del Puerto de la Cruz, donde la empresa gestora del Servicio Municipal de Aguas ha hecho público un comunicado³ denunciando la mala utilización de las toallitas húmedas en los hogares e informando de cómo la acumulación de fibras y tejidos en las tuberías de saneamiento causan averías por atascos, bloqueos, roturas internas por calentamiento y otros problemas en las tuberías y en los equipos de bombeo. En particular, muestran con preocupación cómo en la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) de Playa Jardín se acumulan estos residuos en la reja de desbaste. Esta instalación, recuerdan, recoge toda el agua residual procedente del casco urbano y de las otras cinco EBARs del municipio, desde donde la impulsa hacia la Depuradora Comarcal del Valle de La Orotava.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias aprueba:

1. Instar al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, a los cabildos insulares y a los ayuntamientos canarios a impulsar a partir de enero de 2019, a través de los respectivos Consejos Insulares de Aguas y en coordinación con los ayuntamientos de cada isla, una campaña de concienciación ciudadana acerca de las consecuencias económicas y medioambientales del vertido inadecuado de toallitas higiénicas y de limpieza.

2. Instar al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno del Estado a impulsar las modificaciones legislativas necesarias para prohibir, con fecha 1 de enero de 2020, la puesta en el mercado de toallitas húmedas y de limpieza fabricadas con materiales no biodegradables, y en especial las que contengan materiales plásticos en su composición.

3. Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a impulsar las modificaciones legislativas necesarias para que en el etiquetado de las toallitas húmedas figure de forma destacada la advertencia de que deben ser desechadas en la papelera o en la basura, y de que no deben tirarse por el inodoro por el peligro que implican de atascar los sistemas de evacuación, saneamiento y depuración de aguas residuales.

4. Instar al Gobierno de Canarias a dar traslado del presente acuerdo a la Fecai y a la Fecam, animando a que cabildos y ayuntamientos de todo el archipiélago adopten iniciativas similares.

En Canarias, a 1 de octubre de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0654 Del GP Podemos, sobre protección de la Cueva del Llano, en La Oliva.

(Registro de entrada núm. 8723, de 3/10/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de octubre de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.2.- Del GP Podemos, sobre protección de la Cueva del Llano, en La Oliva.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

1 http://www.conama2012.conama.org/conama10/download/files/conama11/GTs%202010/1896707481_ppt_RMarin.pdf

2 <https://www.ocu.org/consumo-familia/bebes/noticias/toallitas-humedas>

3 <https://www.laopinion.es/ayuntamiento-puerto-de-la-cruz/2018/05/08/puerto-cruz-aqualia-frente-comun/875143.html>

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de octubre de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia de la diputada Natividad Arnaiz presenta la siguiente proposición no de ley, sobre la protección de la Cueva del Llano, en La Oliva, para su tramitación ante la comisión competente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cueva del Llano, situada en el municipio de La Oliva, es un tubo volcánico formado tras la erupción del volcán de Montaña Escanfraga hace aproximadamente 800.000 años durante el Pleistoceno superior. La longitud topografiada hasta ahora es de 648 metros, siendo la última parte de muy difícil exploración.

La cueva cuenta en su interior con un interesante registro fósil de los que algunos corresponden a especies ya extintas como el ratón de lava o del malpaís. También se han encontrado restos de la codorniz canaria, también extinta, y moluscos fósiles de más de 15.000 años de antigüedad.

Además son varias las especies endémicas de Fuerteventura presentes en la cavidad, como el arácnido *Spermophorides fuertecavensis*, una especie de pececillo de plata perteneciente a la familia *Nicoletiidae* recientemente descubierta y especialmente destacable es la presencia del invertebrado *Opilión (Maiorerus randoi)*, uno de los siete artrópodos que en Canarias se encuentra en peligro de extinción y que únicamente se ha encontrado en esta cavidad.

Se trata este último, de un endemismo local, con claras adaptaciones al medio cavernícola: anoftalmo (desprovisto de ojos), con despigmentación, y con apéndices muy desarrollados y estilizados. Es una especie troglobia, esto es, de aquellas que realizan todo su ciclo vital en el interior de la cueva, y que no sobrevive fuera de este ambiente. Esta especie es considerada por la comunidad científica como una reliquia única muestra de un tiempo pasado cuando probablemente hubo periodos más húmedos en Fuerteventura.

Actualmente, y desde la finalización del periodo de vigencia del Plan de Recuperación aprobado por el Decreto 38/2012 en mayo de 2017, no existe un plan específico de protección de la Cueva del Llano. Según el informe de la Dirección General de Protección de la Naturaleza, de 19 de noviembre de 2015, se especifica que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos (BOC n.º 110, de 16/8/02), corresponde a los cabildos insulares, en este caso al Cabildo de Fuerteventura, la responsabilidad de la ejecución del Plan de Recuperación del opilión de la Cueva del Llano que incluye la promoción, creación y planificación de las actuaciones previstas en el citado plan.

Por otro lado, el Decreto 38/2012 establece en el punto 6.2 que “para realizar el seguimiento y evaluación del grado de ejecución del Plan, se celebrará una reunión anual con la participación de los representantes del Cabildo de Fuerteventura responsables del Plan y técnicos de la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias. En ésta, se analizará la efectividad de las medidas adoptadas, el grado de cumplimiento de las mismas, las dificultades surgidas durante su ejecución y los mecanismos que permitan establecer mejoras para la consecución de los objetivos planteados, así como el Programa de Actuaciones previsto para el siguiente periodo. Asimismo, el Cabildo de Fuerteventura hará entrega a la Dirección General de Protección de la Naturaleza de una memoria anual. Dicha memoria incluirá un resumen y análisis de resultados de las actuaciones realizadas, así como toda la información que derive de la ejecución del Plan para cada periodo”.

Lamentablemente ninguno de estas actuaciones se llevó a cabo durante la vigencia del plan de recuperación. Ni siquiera ha sido designado por el cabildo un director técnico insular del plan, ni materializada la modificación del plan parcial PSI-1 Casilla Costa así como el estudio de la posibilidad de efectuar la declaración de la cavidad como sitio de interés científico. De las catorce acciones concretas reguladas por esta norma, únicamente se han cumplido la instalación de una puerta metálica en la entrada y la medición de determinadas factores ambientales aunque esto último únicamente durante el año 2016.

Según el mencionado plan de recuperación la perspectiva a corto-medio plazo del *Maiorerus randoi* no es muy favorable si continúan actuando determinados factores de amenaza, como la alteración de las condiciones ambientales de humedad, temperatura y concentración de anhídrido carbónico; la introducción de residuos; la filtración de contaminantes derivados del uso agrícola y doméstico desde la superficie; las visitas incontroladas, las propias obras de construcción de la tapia exterior de la cueva en 2001 que ha interrumpido la entrada natural de agua por la boca de este tubo volcánico,... Teniendo en cuenta el total desconocimiento de la especie, que los ecosistemas cavernícolas son extremadamente frágiles, y el estado actual de la Cueva del Llano, resulta necesaria la adopción de medidas y realización de actuaciones que promuevan su recuperación. De no ser así el riesgo de que empeore su situación podría incrementarse considerablemente e incluso derivar en su extinción.

Es urgente la realización de un análisis de la nueva realidad y situación de la especie, con el fin de determinar si se puede proceder a la revisión de su categoría de amenaza así como proceder a dictarse un nuevo plan definiendo un nuevo programa de actuaciones centradas en la protección de este hábitat.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias a:

a. Elaborar, tramitar y aprobar de forma urgente un nuevo plan de recuperación de la especie *Opilión de la Cueva del Llano* (*Maiorerus Randoi*).

b. A realizar la oportuna declaración de la Cueva del Llano como sitio de interés científico, bien de interés cultural u otras figuras de protección apropiadas para garantizar la conservación de la cueva y su hábitat.

c. A tomar las medidas necesarias en coordinación con el Cabildo de Fuerteventura para que se realice un estudio del estado de la cueva y del posible impacto de las visitas guiadas sobre el ecosistema cavernícola, así como del impacto en el hábitat de la cueva tanto de las obras realizadas en su interior como de la edificación de la tapia exterior que rodea completamente el jameo, y que interrumpen la entrada natural de agua de escorrentía.

d. A, en cumplimiento del Decreto 38/2012, convoque de forma urgente una reunión entre representantes del Cabildo de Fuerteventura responsables del plan de protección y técnicos de la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias para realizar el seguimiento y evaluación del grado de ejecución del plan de protección. Asimismo, hacer entrega a la Dirección General de Protección de la Naturaleza de una memoria que incluirá un resumen y análisis de resultados de las actuaciones realizadas, así como toda la información que derive de la ejecución del plan finalizado.

2. El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Cabildo de Fuerteventura a hacer entrega, en cumplimiento del Decreto 38/2012, a la Dirección General de Protección de la Naturaleza de la memoria anual en que se incluya un resumen y análisis de resultados de las actuaciones realizadas, así como toda la información que derive de la ejecución del plan finalizado.

3. El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Ayuntamiento de La Oliva, a promover la reordenación de los sectores de la Cueva del Llano afectados por el Plan Parcial PSI-I "Casilla de Costa", volviendo a distribuir la edificabilidad y zonas libres para que la estructura geomorfológica, el registro arqueológico, el registro paleontológico y los seres vivos que se desarrollan en la Cueva del Llano no queden afectadas. El espacio que ocupa esta cavidad y su patrimonio natural no podrá considerarse zona verde, que deberán quedar alejadas para evitar la contaminación del subsuelo por el uso de fertilizantes, pesticidas o cualquier otro producto o elemento negativo para los bienes patrimoniales que contiene.

4. El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Ayuntamiento de La Oliva a la revisión del plan parcial, para su revocación en el caso, ya que no cumple con la normativa de la Unión Europea al carecer de estudio de impacto ambiental (Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (Directiva EIA), como de la Directiva 92/43/CEE, sobre hábitats.

En Canarias, a 3 de octubre de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.



Parlamento de Canarias